



1º

OFICIO Nº 511 /2022

ANT.: Solicitud de acceso a la información Nº MU030T0001391 de fecha 26/05/2022.

MAT.: Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 22 de junio de 2022.

A: SR. ALEXANDER GABRIEL ARANGUIZ MEZA.

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 26/05/2022, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU030T0001391 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito 1. Remuneración de las siguientes personas Joselyn venegas Pia Castro 2. De las mismas personas Solicito decreto de nombramiento 3. Solicito marcaje de horas 4. Antecedentes que fundamentan su contratación 6. Decretos de pago visados pero no firmados por control interno entre julio 2021 y mayo 2022 con sus respectivos memorandum del motivo del rechazo. 7. Solicito copia escala municipal 8. Solicito información de los gastos efectuados por este municipio para actividades culturales cuanto se gasto desde julio 2021 a la fecha inclusive. 9. Solicito contrato con el cochero del carro mortuoria 10. Estados de los juicios pendientes del municipio 11. Juicio de cuentas pendientes cuantos hay y cuanto dinero involucrado existe 12. Listado de los beneficiarios de subvenciones 13. Listado de beneficiarios de las becas municipales 14. Listado de todas las organizaciones civiles sociales de la comuna (clubes tercera edad, deportivos , etc) 15. Desglose del gasto de dinero que se uso en la fiesta de fin de año en el restaurante para los funcionarios municipales. 16 nomina de todo el personal que contratado para una función ejerce otra. 17. Explicación como auxiliares de aseo grado 17 tienen una diferencia en sus remuneración tan grande sienta misma labor mismo cargo y grado. 18. Copia del sumario administrativo por el robo de las tablet 19. Copia con escala de remuneraciones del personal a honorarios 20. Porcentaje de dineros adeudados por conceptos de servicios básicos agua luz teléfono y si este municipio paga intereses por lo mismo.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información y su adecuada recopilación, se evidencia que existe información de carácter personal y comercial que no puede ser entregada al requirente y a la cual se le debe aplicar el principio de divisibilidad enunciado en la letra e) del artículo 11 de la Ley 20.285. Sumado a esto el elevado número de actos administrativos al que se debe aplicar dicho principio, genera una demora en la adecuada presentación para la entrega de la información.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 12/07/2022.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,




FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- 1.- Sr. Alexander Gabriel Aranguiz Meza.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia
- FRL/LPA/lpa
Oficio prórroga solicitud MU030T0001391